ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - MUNICIPIO DE TABIO

1. OBJETO.

"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector económico que nos interesa en este proceso de contratación es el de **suministro de materiales de construcción**. La enciclopedia libre define: se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada.

También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

CARACTERÍSTICAS

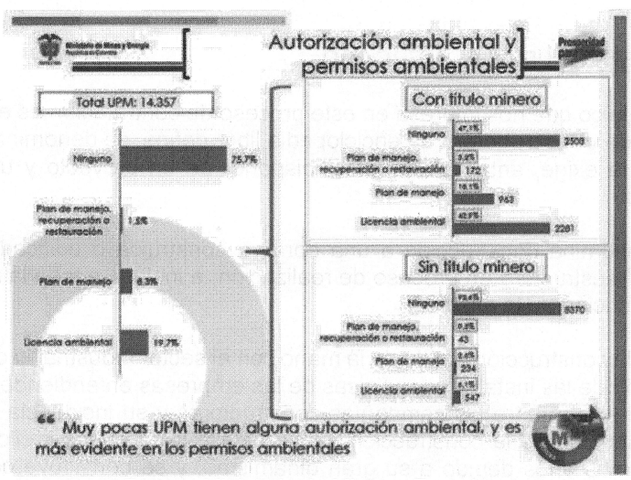
El recebo o material granular es un compuesto de diversos elementos, principalmente pétreos de tamaños diversos proceden de la fragmentación natural o artificial de la roca, principalmente ígneas o sedimentarias.

Este material se usa extendiéndose sobre el firme de una carretera para igualarlo y consolidarlo, Se emplea para el diseño de caminos de bajo volumen de tránsito, principalmente vías rurales, esta capa se compacta de forma manual o mecánica sobre la capa de subrasante o suelo.

Los materiales serán agregados naturales clasificados o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas, o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias. Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales.

El manejo de licencias ambientales se ha vuelto desconocido o ignorado para la mayoría de empresas dedicadas a la explotación minera lo cual llevado a la realidad es de gran preocupación ya que no se llevan a cabo las medidas técnicas apropiadas para preservar el equilibrio ambiental.

En regiones donde se presenta mayor número de empresas de explotación de canteras sin título minero la probabilidad es aún mayor para encontrar además la falta de licencias ambientales, la anterior información evidenciada así:



Fuente: Ministerio de Minas y Energía.

Aspectos Macroeconómicos nacionales:

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

EL **MUNICIPIO DE TABIO**, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 1.2.1.2.1.5.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. ARTIULO2.2.1.2.1.2.20**, realizará una contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Aspecto Internacional

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ESTADO	LEY
CANADÁ	Ley 1363 de 2009
CHILE	Ley 1189 de 2008
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007
EL SALVADOR	Ley 1241 de 2008
GUATEMALA	
HONDURAS	
LIECHTENSTEIN	Ley 1372 de 2010
SUIZA	Ley 1372 de 2010
MÉXICO	Ley 172 de 1994
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDOS COMERCIALES:
presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos:

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, entre ellos los celebrados con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, Corea del Sur, Chile, Costa Rica, los países del Triángulo Norte, la **Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)**, la **Comunidad Andina de Naciones (CAN)** y la **Alianza del Pacífico**.

En consecuencia, las ofertas provenientes de estos países recibirán trato igual al de las ofertas nacionales dentro del presente proceso de contratación.

Aspectos Técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

i.	Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
ii.	American Society for Testing and Materials	ASTM
iii.	American Concrete Institute	ACI
iv.	Portland Cement Association	PCA
v.	Retie y Retilap	NTC 2050

Aspecto Legal

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1510 de 2.013 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios. Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores. Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NECESIDAD En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario realizar la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL BIEN A CONTRATAR A NIVEL LOCAL

La estimación del valor del contrato se fundamentó en cotizaciones solicitadas a personas naturales y/o jurídicas que ofrecen en el mercado los bienes objeto del presente proceso contractual. Con base en la información recopilada, se realizó un análisis de las cotizaciones recibidas con el fin de identificar el comportamiento de los precios en el mercado. Como resultado de dicho análisis, el valor estimado del contrato se determinó tomando como referencia el **promedio aritmético de los valores cotizados**, el cual permite establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado y garantiza una estimación objetiva para la planeación del proceso contractual. Las cotizaciones analizadas se relacionan a continuación

FICHA TÉCNICA:

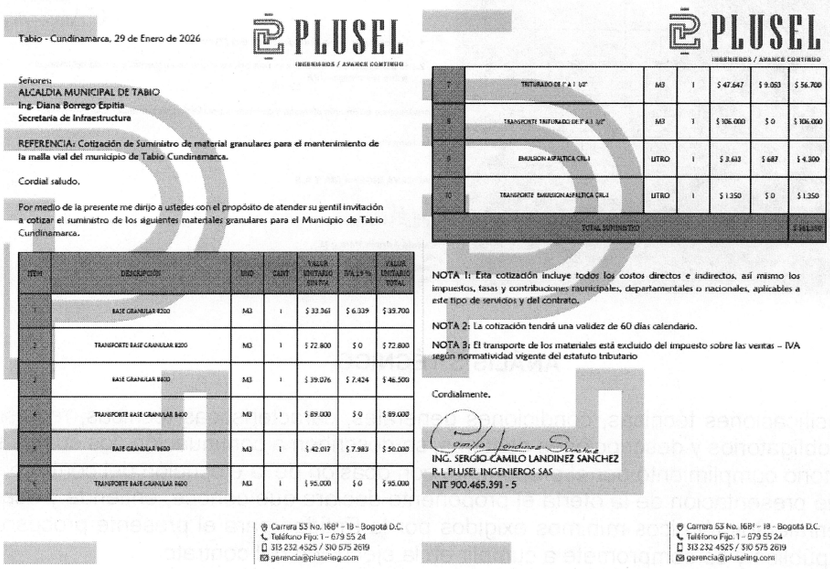
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor con IVA	Cotización 2 Valor con IVA	Cotización 3 Valor con IVA	Promedio
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$39.700,00	$38.660,00	$40.500,00	$ 39.620,00
2	BASE GRANULAR B400	M3	1	$46.500,00	$47.750,00	$49.600,00	$ 47.950,00
3	BASE GRANULAR B600	M3	1	$50.000,00	$52.040,00	$51.000,00	$ 51.013,33
4	TRITURADO 1" A 1 1/2"	M3	1	$56.700,00	$58.000,00	$59.600,00	$ 58.100,00

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario	Cotización 2 Valor Unitario	Cotización 3 Valor Unitario	Promedio
1	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$72.800,00	$73.340,00	$74.600,00	$ 73.580,00

2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$89.000,00	$87.150,00	$91.000,00	$ 89.050,00
3	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$95.000,00	$96.700,00	$92.520,00	$ 94.740,00
4	TRANSPORTE TRITURADO 1" A 1 1/2"	M3	1	$106.000,00	$109.700,00	$108.000,00	$ 107.900,00

El presente proceso se adjudica por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** valor del presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con las características y condiciones técnicas del material requerido para la celebración del presente contrato de suministro como se relaciona a continuación

- **Cotización No. 1**



PLUSEL
INGENIEROS / AVANCE CONTINUO

Tabio - Cundinamarca, 29 de Enero de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
Ing. Diana Borrego Espitia
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: Cotización de Suministro de material granulares para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Tabio Cundinamarca.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de atender su gentil invitación a cotizar el suministro de los siguientes materiales granulares para el Municipio de Tabio Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 33.361	$ 6.339	$ 39.700
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 72.800	$ 0	$ 72.800
3	BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 39.076	$ 7.424	$ 46.500
4	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 89.000	$ 0	$ 89.000
5	BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000
6	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 95.000	$ 0	$ 95.000
7	TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 47.647	$ 9.053	$ 56.700
8	TRANSPORTE TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 106.000	$ 0	$ 106.000
9	EMULSION ASFALTICA CRL1	LITRO	1	$ 3.613	$ 687	$ 4.300
10	TRANSPORTE EMULSION ASFALTICA CRL1	LITRO	1	$ 1.350	$ 0	$ 1.350
TOTAL SUMINISTRO						$ 661.350

NOTA 1: Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de servicios y del contrato.

NOTA 2: La cotización tendrá una validez de 60 días calendario.

NOTA 3: El transporte de los materiales está excluido del impuesto sobre las ventas – IVA según normatividad vigente del estatuto tributario

Cordialmente,

ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
R.L PLUSEL INGENIEROS SAS
NIT 900.465.391 - 5

Carrera 53 No. 168ª - 18 - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 1 - 679 55 24
313 232 4525 / 310 575 2619
gerencia@pluseling.com

PLUSEL
INGENIEROS / AVANCE CONTINUO

7	TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 47.647	$ 9.053	$ 56.700
8	TRANSPORTE TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 106.000	$ 0	$ 106.000
9	EMULSION ASFALTICA CRL1	LITRO	1	$ 3.613	$ 687	$ 4.300
10	TRANSPORTE EMULSION ASFALTICA CRL1	LITRO	1	$ 1.350	$ 0	$ 1.350
TOTAL SUMINISTRO						$ 661.350

NOTA 1: Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de servicios y del contrato.

NOTA 2: La cotización tendrá una validez de 60 días calendario.

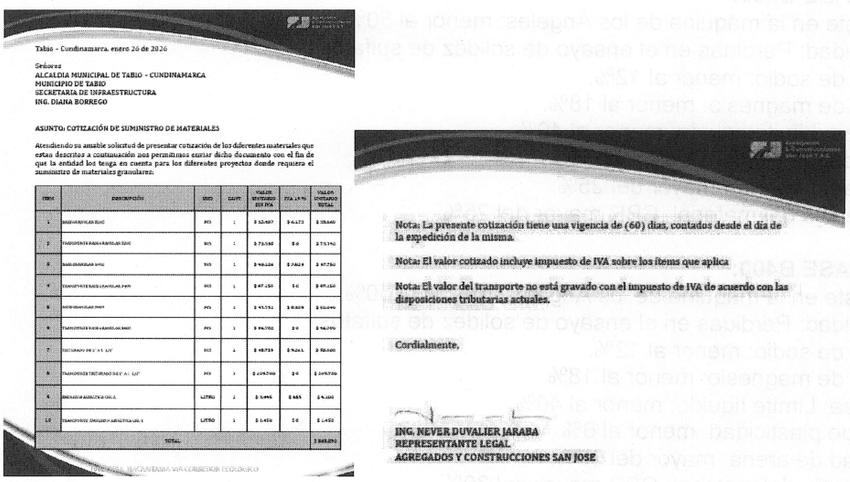
NOTA 3: El transporte de los materiales está excluido del impuesto sobre las ventas – IVA según normatividad vigente del estatuto tributario

Cordialmente,

ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
R.L PLUSEL INGENIEROS SAS
NIT 900.465.391 - 5

Carrera 53 No. 168ª - 18 - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 1 - 679 55 24
313 232 4525 / 310 575 2619
gerencia@pluseling.com

- **Cotización No. 2**



Tabio - Cundinamarca, enero 26 de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO - CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TABIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. DIANA BORREGO

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Atendiendo su amable solicitud de presentar cotización de los diferentes materiales que están descritos a continuación nos permitimos enviar dicho documento con el fin de que la entidad los tenga en cuenta para los diferentes proyectos donde requiera el suministro de materiales granulares.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL
1	[illegible]	M3	1	$ 33.361	$ 6.339	$ 39.700
2	[illegible]	M3	1	$ 72.800	$ 0	$ 72.800
3	[illegible]	M3	1	$ 39.076	$ 7.424	$ 46.500
4	[illegible]	M3	1	$ 89.000	$ 0	$ 89.000
5	[illegible]	M3	1	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000
6	[illegible]	M3	1	$ 95.000	$ 0	$ 95.000
7	[illegible]	M3	1	$ 47.647	$ 9.053	$ 56.700
8	[illegible]	M3	1	$ 106.000	$ 0	$ 106.000
9	[illegible]	LITRO	1	$ 3.613	$ 687	$ 4.300
10	[illegible]	LITRO	1	$ 1.350	$ 0	$ 1.350
TOTAL						$ 661.350

Nota: La presente cotización tiene una vigencia de (60) días, contados desde el día de la expedición de la misma.

Nota: El valor cotizado incluye impuesto de IVA sobre los ítems que aplica

Nota: El valor del transporte no está gravado con el impuesto de IVA de acuerdo con las disposiciones tributarias actuales.

Cordialmente,

ING. NEVER DUVALIER JARABA
REPRESENTANTE LEGAL
AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE

Tabio - Cundinamarca, enero 26 de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO - CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TABIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. DIANA BORREGO

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Atendiendo su amable solicitud de presentar cotización de los diferentes materiales que están descritos a continuación nos permitimos enviar dicho documento con el fin de que la entidad los tenga en cuenta para los diferentes proyectos donde requiera el suministro de materiales granulares.

- **Cotización No. 3**

Tabio - Cundinamarca, 28 de enero de 2026

CÁRCAVA
INGENIERÍA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Referencia: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR.

Por medio de la presente y de acuerdo con su solicitud nos permitimos hacer envió de la cotización para la ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO de los materiales que a continuación se describen para participar en el estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 54.054	$ 8.486	$ 62.500
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 74.605	$ 0	$ 74.605
3	BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 41.681	$ 7.919	$ 49.600
4	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 91.005	$ 0	$ 91.005
5	BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 43.857	$ 8.143	$ 51.000
6	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 92.530	$ 0	$ 92.530
7	TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 93.694	$ 0.306	$ 95.000
8	TRANSPORTE TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 105.000	$ 0	$ 105.000
9	EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 3.529	$ 671	$ 4.200
10	TRANSPORTE EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 1.000	$ 0	$ 1.000
	VALOR TOTAL					$ 572.270

carcavaing@gmail.com - proyectoscarcava@gmail.com
Calle 125 Nº 21A - 70 Ofc. 303-2 Bogotá DC 310 2120475 - 311 5451141

CÁRCAVA
INGENIERÍA

1. La cotización tiene una vigencia de dos (2) meses
2. El transporte de materiales es una actividad que se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas – IVA.

Agradecemos su amable atención y quedamos pendientes de sus importantes noticias.

Cordialmente,

CARCAVA INGENIERIA S.A.S

Camilo Andrés Perico M.
Ing. Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos.
Cel: 310 212 04 75

ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de licitación pública y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

SUB BASE B200:
Desgaste en la máquina de los Ángeles: menor al 50%.
Durabilidad: Perdidas en el ensayo de solidez de sulfatos:
Sulfato de sodio: menor al 12%.
Sulfato de magnesio: menor al 18%.
Limpieza: Limite líquido: menor al 40%.
Índice de plasticidad: menor al 6%.
Cantidad de arena: mayor del 25%.
Resistencia del material: CBR mayor del 25%.

SUB BASE B400:
Desgaste en la máquina de los Ángeles: menor al 50%.
Durabilidad: Perdidas en el ensayo de solidez de sulfatos:
Sulfato de sodio: menor al 12%.
Sulfato de magnesio: menor al 18%.
Limpieza: Limite líquido: menor al 40%.
Índice de plasticidad: menor al 6%.
Cantidad de arena: mayor del 25%.
Resistencia del material: CBR mayor del 30%.

SUB BASE B600:
Desgaste en la máquina de los Ángeles: menor al 50%.
Durabilidad: Perdidas en el ensayo de solidez de sulfatos:
Sulfato de sodio: menor al 12%.
Sulfato de magnesio: menor al 18%.
Limpieza: Limite líquido: menor al 40%.
Índice de plasticidad: menor al 6%.

Cantidad de arena: mayor del 25%.
Resistencia del material: CBR mayor del 30%.

TRITURADO 1" A 1 1/2"
Desgaste en la máquina de los Ángeles: menor al 50%.
Durabilidad: Perdidas en el ensayo de solidez de sulfatos:
Sulfato de sodio: menor al 12%.
Sulfato de magnesio: menor al 18%.
Limpieza: Limite líquido: menor al 40%.
Índice de plasticidad: menor al 6%.
Cantidad de arena: mayor del 25%.
Resistencia del material: CBR mayor del 30%.

Marco legal:

- Decreto 1335 de 1987, mediante el cual se expide el reglamento de seguridad en minería subterránea.
- Decreto 2222 de 1993, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad industrial en las labores mineras a cielo abierto.
- Ley 400 de 1997 – Normas de Construcción Sismo Resistente establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión de edificaciones en Colombia con el fin de garantizar su seguridad frente a eventos sísmicos. Esta ley dio origen al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Ley 105 de 1993 – Ley del Transporte define los principios del sistema de transporte en Colombia y establece que el Estado debe garantizar la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, incluyendo carreteras y obras complementarias
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Establece las reglas para la contratación de obras públicas, incluyendo proyectos de construcción de infraestructura, edificaciones y vías. Esta ley garantiza que los procesos de contratación se realicen con transparencia, eficiencia y responsabilidad.
- Resolución 541 de 1994 – Manejo de materiales de construcción y demolición establece normas relacionadas con el manejo, cargue, descargue, transporte y disposición de materiales de construcción, incluyendo materiales granulares. Su objetivo es prevenir impactos ambientales y contaminación durante el manejo de estos materiales.

ANÁLISIS FINANCIERO

En el presente proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, se han definido indicadores de capacidad financiera que buscan establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, evaluando aspectos como su liquidez y nivel de endeudamiento. Estos indicadores permiten verificar la aptitud de los proponentes para cumplir de manera oportuna y adecuada con el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN
En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para tal fin, la entidad tomara como referencia lo establecido en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública expedida por Colombia Compra Eficiente. Además, la entidad ha extraído del portal SECOP la siguiente información la cual servirá de referencia para establecer los requisitos financieros y organizacionales en el presente proceso de selección:

PROPONENTE	PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ	INVERSIONES OIKODONE MYA S.A.S	CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5,26	Mayor o igual a 3,99	Mayor o igual a 4,13	**Mayor o igual 4,5**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,20	Menor o igual a 0,24	Menor o igual a 0,12	**Menor o igual 0,19**
RÁZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1,786	Mayor o igual 26,13	Mayor o igual a 1725,36	**Mayor o igual 1,179**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,21	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0.26	**Mayor o igual 0.18**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,17	Mayor o igual a 0.05	Mayor o igual a 0.23	**Mayor o Igual 0.15**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros. El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2023 o posterior si ha sido actualizado, los siguientes indicadores financieros:

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 4,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,19
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 1,179
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.18
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura deloferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturade intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa ode pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cualno podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superiora treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.
3. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el séptimo día hábil del mes de ABRIL de 2023.
4. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional,para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo queinhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto depuntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TABIO

Durante los últimos (3 años), la Entidad ha realizado varios procesos de selección para contratación de suministros de materiales de obra por Selección Abreviada por Subasta Inversa. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2025
Número proceso	SA-SI-004-2025
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Presupuesto oficial (P.O.)	$298.500.000,00

Vigencia	2025
Número proceso	SA-SI-001-2025
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Presupuesto oficial (P.O.)	$179.000.000,00

Vigencia	2024
Número proceso	SA-SI-001-2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Presupuesto oficial (P.O.)	$86.955.387,00

Vigencia	2023
Número proceso	SA-SI-006-2023
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA

Vigencia	2023
Número proceso	SA-SI-006-2023
	EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Presupuesto oficial (P.O.)	$52.000.000,00

Vigencia	2023
Número proceso	SA-SI-002-2023
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Presupuesto oficial (P.O.)	$99.999.996,21

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El MUNICIPIO DE TABIO, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

Vigencia	2025
Número proceso	SASI-032-2025
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR MENOR A 4", BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 236.038.932,41

Vigencia	2025
Número proceso	SASI-004-2025
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 80.000.000,00

Vigencia	2024
Número proceso	MB-SA-SI-003-2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE Y MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 197.783.088,62

Vigencia	2024
Número proceso	SASI-SI-012-2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

Vigencia	2024
Número proceso	SASI-SI-012-2024
	EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 363.000.000,00

Vigencia	2024
Número proceso	SI 05-2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Objeto	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE PLAYA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 500.000.000,00

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Riesgos a cargo del contratista:

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones y gastos municipales.

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION- (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad

1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que ampara el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Mayor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecutivo	Financiero	Se presenta cuando al contratista no realice buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Positivo	Mayor	Alto	Alta
3	General	interno	Ejecución	Sociales o	Se presenta por factores de orden público que impiden el normal desarrollo el contrato (Disturbios civiles)	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Positivo	Moderado	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externa	Ejecución	Técnico	Se presenta cuando la información técnica no es fácilmente asequible en las instituciones públicas o privadas	Afectaciones en el tiempo de ejecución del contrato, y por tanto cumplimiento el cronograma.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Ocurre cuando se presentan daños ocasionales por eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, posible afectación del valor del contrato.	Raro	Moderado	Bajo	Baja

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Alcaldía	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina jurídica de contratos	Asesoría a la subdirección y ajuste del Estudio Previo	En el proceso inicial de contratación
2	Alcaldía	Labores permanentes de evaluación de cumplimiento financiero y físico del contrato y garantía única pactada	Bajo	insignificante	Baja	No	Secretaria de Planeación y Almacén	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	Entidad con la cual se suscribe el contrato	Reporte inmediato de actividades que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto y Plan de contingencia	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción de los productos, conforme al cronograma
4	Entidad con la cual se suscribe el contrato	Revisión de normatividad y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Al inicio del proceso de contratación
5	Alcaldía	Gestión ante la Autoridad Ambiental competente en la zona del proyecto, para apoyar la identificación y obtención de la información secundaria requerida para el desarrollo del proyecto	Raro	Insignificante	Baja	No	Secretaria de Planeación y Almacén	Supervisión sobre las actividades previstas para la recolección de información	Permanente
6	Contratista		Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista y Alcaldía	Verificación del cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma	Cuando se presentan las eventualidades

5. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El Municipio De Tabio ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación y sus riesgos "contenidos y adjuntos al estudio previo adjunto", teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, se considera necesario exigir pólizas de garantía por cumplimiento y calidad del servicio.

6. GARANTÍAS

En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos derivados de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** deben estar respaldados por garantías que protejan los intereses de la entidad contratante. Estas garantías deben ser presentadas por el contratista antes de la suscripción del contrato. En este tipo de procesos, es obligatorio solicitar pólizas, ya que garantizan el cumplimiento del contrato y resguardan los recursos públicos involucrados. La normatividad colombiana, especialmente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015, dispone que todos los contratos deben contar con garantías, salvo en casos específicos previstos por la ley.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Joaquín Felipe Infante Camacho / Contratista / Secretaría de Infraestructura
Revisó: Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de Infraestructura